



🏠 (<http://www.gob.mx>) › Servicio de Administración Tributaria (/sat) › **Prensa**

Declaración Anual 2021 de personas físicas



Comunicado SAT

Autor
Servicio de Administración Tributaria

Fecha de publicación
21 de marzo de 2022

Categoría
Comunicado

Con el fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) pone a su disposición algunas herramientas para prepararse y presentarla en tiempo y forma para la Declaración Anual 2021,



La cual se realiza del 1 al 30 de abril.

Entre ellas se encuentra SAT ID, que permite generar o renovar la Contraseña y renovar la firma electrónica (e.firma) en caso de tener fecha de vencimiento menor a un año, sin salir de casa o desde cualquier dispositivo con acceso a internet, a través de satid.sat.gob.mx (<https://satid.sat.gob.mx>). Cabe destacar que el uso de la Contraseña es importante para realizar la Declaración Anual, pues permite autenticar la identidad del contribuyente e ingresar al sistema, asimismo es necesaria para obtener la devolución en caso de tener saldo a favor.

Por otro lado, las personas físicas que reciban ingresos por salarios pueden verificar sus recibos a través del Visor de nómina para el trabajador:

<https://www.sat.gob.mx/declaracion/97720/consulta-el-visor-de-comprobantes-de-nomina-para-el-trabajador>
(<https://www.sat.gob.mx/declaracion/97720/consulta-el-visor-de-comprobantes-de-nomina-para-el-trabajador>)

Las personas obligadas a presentarla son aquellas que pertenecen a los siguientes regímenes:

- Servicios profesionales (honorarios).
- Actividades empresariales.
- Plataformas tecnológicas.
- Arrendamiento.
- Intereses.
- Dividendos.



Enajenación de bienes.

- Adquisición de bienes.

Así como las que recibieron ingresos por salarios de dos o más empleadores o si además de salarios obtuvieron ingresos de otra actividad; y aquellas que además de obtener ingresos por salarios, obtienen ingresos por intereses nominales superiores a 20 mil pesos.

En este sentido, para revisar la información precargada en su Declaración Anual, pueden hacer uso del Simulador en:

<https://www.sat.gob.mx/declaracion/23891/presenta-tu-declaracion-anual-de-personas-fisicas-y-conoce-el-simulador-para-2021>
(<https://www.sat.gob.mx/declaracion/23891/presenta-tu-declaracion-anual-de-personas-fisicas-y-conoce-el-simulador-para-2021>)

Es importante precisar que las deducciones personales ya están prellenadas en la declaración y corresponden a los gastos realizados el año pasado por los contribuyentes, siempre y cuando hayan solicitado factura y pagado con tarjeta o transacciones electrónicas. Algunas de ellas son: honorarios médicos, dentales, de psicólogos y nutriólogos, seguro de gastos médicos, así como gastos hospitalarios, donativos, intereses reales pagados por créditos hipotecarios para casa habitación y colegiaturas, entre otras.

También se les recuerda a las personas físicas que obtienen ingresos por salarios de un empleador que no están obligadas a presentar la Declaración Anual; sin embargo, si tienen deducciones personales que pueden resultar en un saldo a favor, pueden presentarla a más tardar el 31 de julio para obtener su devolución en forma automática.



Para mayor información, los contribuyentes pueden consultar el minisitio de Declaración Anual 2021:

<http://omawww.sat.gob.mx/DeclaracionAnual2021/Paginas/index.html>

(<http://omawww.sat.gob.mx/DeclaracionAnual2021/Paginas/index.html>).

#Declara2021

Contesta nuestra encuesta de satisfacción. 

Twittear

Share 4

 [Imprime la página completa](#)

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.